



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA O.A.

**ASUNTO:** REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO LIMONETES EN LA ZONA REGABLE DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)”.

**CLAVE:** P02.C05.I2.P02.S05.A16.1 (04.400-0250/2111)

**ACCIÓN:** APROBACIÓN TÉCNICA PROYECTO. FONDO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESILIENCIA.

## INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

A lo largo de la historia la humanidad ha adaptado el medio fluvial a sus necesidades. Actualmente el período que atravesamos coincide con el aumento de la demanda de agua, que ha conllevado a la invasión del Dominio Público Hidráulico por cultivos y edificaciones, modificándose los cursos naturales mediante obras de acondicionamiento.

La sociedad se muestra cada vez más concienciada por la defensa del medio ambiente y exige a la Administración políticas activas que aborden el problema globalmente y planteen estrategias realistas con los medios humanos, técnicos y financieros disponibles para la mejora de las condiciones actuales.

Dadas las numerosas y cada vez mayores presiones que soportan los recursos hídricos comunitarios, resulta vital utilizar instrumentos legislativos efectivos, para abordar los problemas con claridad, y contribuir a conservar estos recursos para generaciones futuras.

El proceso general de Planificación Hidrológica responde al mecanismo diseñado con la Directiva Marco del Agua (DMA). Su objetivo general será conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas.

En este sentido, el artículo 19 de la nueva Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE) señala que “la planificación y la gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”.

En esta misma línea, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el periodo 2021-2030, tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducir los daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes.

Así, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana incluye el programa de medidas adoptadas para alcanzar los objetivos de la planificación, en las que los

CSV : GEN-c84e-953e-4eb2-3952-22b3-9c48-98d6-52be

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : REBECA CARABOT MORENO | FECHA : 08/05/2024 13:47 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 09/05/2024 16:53 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 09/05/2024 18:02 | Sin acción específica



aspectos hidromorfológicos cuentan con un peso importante, ya que son relevantes para la evaluación del estado de las masas de agua superficiales.

El río Guadiana presenta importantes presiones e impactos como la sobreexplotación de los acuíferos, la regulación de caudales, la presión de la agricultura y el urbanismo, o la intensa actividad extractiva de áridos que han sufrido sus riberas, lo que ha provocado su transformación en un curso fluvial altamente alterado, con una baja capacidad de resiliencia a los factores adversos que agrava aún más su situación y favorece la aparición de otros problemas como la proliferación de las especies exóticas invasoras.

El tramo medio del río Guadiana posee variadas alteraciones hidromorfológicas. Es un tramo caracterizado por la existencia de numerosas explotaciones de áridos en sus márgenes, que tras su actividad no han sido restauradas, constituyendo amplias zonas sin apenas vegetación que reciben directamente las aguas cargadas con nutrientes procedentes de las zonas regables y suponen un importante foco para la proliferación de especies exóticas invasoras (EEI) como el camalote o el nenúfar mexicano.

La Estrategia de biodiversidad de la Unión Europea para 2030 pretende evitar la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos en la Unión Europea, mediante su preservación y restablecimiento, para que queden protegidos, valorados y restaurados.

Por otro lado, los Planes de Gestión de los Riesgos de Inundación (P.G.R.I.) se elaboran en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas y tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) establece en la demarcación del Guadiana las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). Para estas áreas con riesgo de inundación están especialmente indicadas actuaciones de restauración fluvial dirigidas a devolver al río su espacio. Los ríos necesitan espacio suficiente para el desarrollo de una morfología estable y en equilibrio con el régimen de caudales donde puedan disipar la energía de sus crecidas. De igual modo, es recomendable la creación de zonas de retención natural de agua en las llanuras de inundación para el almacenamiento de agua en avenidas, reduciendo los caudales punta y la velocidad del flujo, así como también se recomienda la recuperación de brazos secundarios, de cauces antiguos y de meandros abandonados. En esta línea, la ejecución del este tipo de proyectos impulsa la conservación y recuperación de los ecosistemas asociados a humedales, tal y como recoge el Plan Estratégico de Humedales impulsado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.

Por otra parte, tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por el SARS-COV-2 en marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

En el marco de las medidas adoptadas se han desarrollado inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio natural, y eficientes en el uso de los recursos; plasmándose todo ello en el Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), al cual se le dio aprobación en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, y que tiene por finalidad promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

El mencionado Real Decreto modifica el artículo 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, para crear el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (F.R.E.R.), al cual se le dio aprobación mediante el Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, con el que se pretende poner en práctica aquellas medidas destinadas a apoyar la consecución de los objetivos para lograr la transición a un modelo productivo y social más ecológico del P.R.T.R. en el ámbito de competencias de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cabe mencionar que esta actuación fue declarada de INTERES GENERAL por la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 26/RES2009 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

El documento original de las actuaciones que nos ocupan fue redactado en el año 2011, no habiéndose llegado a ejecutar en aquel momento. Actualmente se ha recuperado y actualizado.

## OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la "Rehabilitación Ambiental del Río Limonetes en la Zona Regable de Talavera la Real (Badajoz)".

Los trabajos definidos dentro del Proyecto son de índole Medio Ambiental, encaminados a la Restauración Fluvial del Río Guadiana y sus Riberas, y tienen como finalidad la recuperación de la funcionalidad del río como ecosistema.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.

El tramo fluvial, objeto de las actuaciones, se localiza en el curso del río Limonetes, perteneciente a la cuenca media del río Guadiana en el entorno de Talavera la Real (Badajoz).

El inicio del tramo se localiza a la altura del punto kilométrico 13 de la carretera EX – 363 y su final se encuentra en la desembocadura del río Limonetes en el Guadiana.

La longitud total del tramo es de 26,60 km y la superficie de actuación abarca 259 ha.

Como objetivos de las actuaciones proyectadas se contemplan:

- Protección frente a inundaciones de las poblaciones de Talavera la Real, Balboa y sus terrenos ribereños, mitigando sus efectos y reduciendo tanto la magnitud como la frecuencia de las mismas.
- Ampliación del espacio fluvial para dotar al río de un territorio propio en el que pueda mantener su dinámica fluvial sin causar daños a personas o bienes, de esta forma el río podrá desarrollar los procesos naturales de erosión y sedimentación, dotado del espacio necesario para la disipación de la energía de las avenidas.
- Recuperar la continuidad de los flujos y la conectividad de los hábitats a lo largo del corredor fluvial, restableciendo la funcionalidad de las tres dimensiones espaciales del sistema fluvial, mediante la eliminación de barreras y disminución de las restricciones al desbordamiento.
- Recuperar la integridad de las funciones hidrológicas y ecológicas de las riberas, fomentando la regeneración natural de su vegetación.
- Recuperación de la morfología del cauce considerada natural o de referencia.
- Controlar la contaminación difusa y el riesgo potencial de ocupación del espacio mediante la creación de franjas riparias y la recuperación del bosque de ribera.
- Optimizar la funcionalidad ambiental del cauce y su corredor fluvial para mejorar el funcionamiento hidráulico, mediante la limpieza de las riberas, eliminación de pies muertos, corta de ejemplares en mal estado fitosanitario y favorecimiento de la vegetación autóctona de ribera.
- Mejorar el valor paisajístico y sociocultural de la zona, propiciando el conocimiento, valoración y disfrute del río por parte de los ciudadanos del entorno.

CSV : GEN-c84e-953e-4eb2-3952-22b3-9c48-98d6-52be

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : REBECA CARABOT MORENO | FECHA : 08/05/2024 13:47 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 09/05/2024 16:53 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 09/05/2024 18:02 | Sin acción específica



- Fomentar y desarrollar las relaciones y favorecer la corresponsabilidad entre todos los agentes activos y pasivos, vinculados con el proyecto (Administraciones públicas, Organismos privados, ciudadanos...).

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana contempla el estudio de las presiones existentes en las masas de agua, identificando aquellas que puedan causar el incumplimiento de los Objetivos Medioambientales (OMA) de la Directiva Marco, para conseguir el buen estado de las mismas.

La Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas se articula mediante un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del Plan Hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años. El Plan Hidrológico de Cuenca vigente se corresponde con el ciclo de planificación de 2015-2021. No obstante, se encuentra en fase de revisión para el periodo 2021-2027.

Las actuaciones proyectadas se localizan en la masa de agua Rivera de los Limonetes, cuyo código de masa es ES040MSPF000133870, presentando un estado ecológico clasificado como “peor que bueno”.

Según el inventario de presiones en este tramo se encuentran los siguientes impactos: “Canalizaciones”, “Pasos entubados”, “Presas”, “Protección de márgenes” y “Puente efecto azud”.

Por otra parte, se encuentra vigente el segundo ciclo del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, para el periodo 2022-2027.

Las actuaciones contempladas en el presente proyecto se desarrollarán en la ARPSI “Rivera de los Limonetes” con código ES040\_EXT\_026. Concretamente la actuación de “Rehabilitación ambiental del río Limonetes en la zona regable de Talavera la Real (Badajoz)” se incluye en la medida ES040\_3\_ES040MED0000000137 “Ejecución de obras específicas de restauración fluvial” subtipo 14. 01. 02, para el desarrollo del programa de mejora de la continuidad y recuperación del espacio fluvial.

## ACTUACIONES

A continuación, se resumen las actuaciones que se llevarán a cabo en el presente proyecto de “Rehabilitación Ambiental del Río Limonetes en la Zona Regable de Talavera la Real (Badajoz)”, cuyo objetivo principal es la recuperación de la integridad de las funciones hidrológicas y ecológicas de las riberas, devolviendo al río su funcionamiento ecosistémico y que contemplan:





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA O.A.

1. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
2. MEJORA DE LA CONTINUIDAD LONGITUDINAL DEL SISTEMA FLUVIAL.
3. MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TRANSVERSAL.
  - 3.1 Retranqueo de estructuras longitudinales (motas).
  - 3.2 Modificación de taludes laterales.
4. MEJORA DE LA CONECTIVIDAD VERTICAL.
5. RECUPERACIÓN DE LA MORFOLOGÍA NATURAL O DE REFERENCIA.
  - 5.1 Recuperación morfológica de la desembocadura del río Limonetes en el Guadiana.
  - 5.2 Apertura de varios brazos en el entorno de Talavera la Real.
  - 5.3 Creación de zonas de laminación.
  - 5.4 Estabilización de orillas, taludes y puntos críticos.
  - 5.5 Creación de motas en el entorno de Balboa.
6. MEJORA DEL HÁBITAT FLUVIAL.
7. MEJORA DE LA COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LA VEGETACIÓN DE LAS RIBERAS.
8. ACTUACIONES SOCIO-AMBIENTALES.
  - 8.1 Adecuación de puente medieval de Talavera la Real.
  - 8.2 Creación de una senda ciclista.
  - 8.3 Instalación de cartelería.
9. PARQUE FLUVIAL.
10. REPOSICIÓN DE SERVICIOS.
11. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

CSV : GEN-c84e-953e-4eb2-3952-22b3-9c48-98d6-52be

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : REBECA CARABOT MORENO | FECHA : 08/05/2024 13:47 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 09/05/2024 16:53 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 09/05/2024 18:02 | Sin acción específica





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA O.A.

## PROVINCIALIZACIÓN DE PROYECTOS

Los trabajos descritos en el presente proyecto se desarrollan íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la provincia de Badajoz.

## VIABILIDAD, DISPOSICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES

En el Anejo “Propuesta de Expropiación” se describe una relación de las parcelas susceptibles de ser incluidas en este proyecto para llevar a cabo las actuaciones descritas y mejorar el estado ambiental del río Limonetes en el tramo de actuación. Se ha solicitado la disponibilidad de los terrenos de aquellas parcelas propiedad de los Ayuntamientos afectados por la actuación.

## ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en su artículo 4 la obligatoriedad de redactar un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud, dependiendo de las características del proyecto.

De acuerdo con los supuestos contemplados en dicha norma, el presente Proyecto lleva integrado un Estudio de Seguridad y Salud, el cual se recoge en el Anejo a la Memoria. (Anejo “Estudio de Seguridad y Salud”).

## EVALUACIÓN AMBIENTAL

Este proyecto fue redactado siguiendo la línea de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, pero finalmente no fue ejecutado.

En ese momento, dicho proyecto fue sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero (Ley de Evaluación de Impacto Ambiental), como legislación ambiental vigente en el momento. Dicho procedimiento de evaluación de impacto ambiental fue resuelto favorablemente por el órgano ambiental competente (Secretaría de Estado de Medio Ambiente) con fecha julio de 2010.

En dicha resolución, tras las consultas llevadas a cabo por el órgano ambiental a los organismos competentes en la evaluación y gestión de Espacios Red Natura 2000 (Subdirección General de Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura), se concluye que no es necesario sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Al haberse rescatado dicho proyecto dentro del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), con fecha 19 de julio de 2021, Confederación Hidrográfica del Guadiana, como promotor del mismo, realiza consulta al órgano ambiental





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A.

(Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico) en la que se solicita prórroga de la resolución de no sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental al no estar contemplada ninguna vigencia de este tipo de pronunciamientos en la legislación ambiental aplicable en el momento (RDL 1/2008).

Finalmente, esta Subdirección General establece que, tal y como se indicaba en la consulta efectuada por el promotor, la resolución no tiene una vigencia de tiempo predeterminada.

No obstante, como el proyecto fue analizado por su posible afección a Espacios de la Red Natura 2000, en concreto a la ZEC “Rivera de los Limonetes-Nogales” y ZEPA “Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera” el órgano ambiental determina que el promotor debe valorar si los planes de gestión de los Espacios Natura 2000 vigentes señalan a las actuaciones como actuaciones directamente relacionadas con la gestión de dichos espacios o necesarias para la misma, o bien solicitar, al órgano autonómico informe en ese sentido.

Finalmente, Confederación Hidrográfica del Guadiana, como promotor del proyecto ha solicitado al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, como administración competente en la gestión de los Espacios Red Natura 2000, certificado de no afección a Red Natura.

## GESTIÓN DE RESIDUOS

Conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se ha elaborado un estudio de gestión de residuos (Anejo nº17) donde se valoran los residuos generados y se justifica cuál va a ser su destino.

Para los residuos generados en la obra, estos son: sobrantes de hormigón, maderas de encofrado, restos de ferrallas, materiales de la demolición del azud y vertidos de escombros se prevé su traslado a gestor autorizado.

El volumen generado en los movimientos de tierra de la obra, al tratarse de material sin contaminar, será esparcido sobre el terreno y de este modo no es necesario su traslado a vertedero.

## VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

### PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto de Ejecución Material para la realización de los trabajos asciende a la cantidad de **NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.101.442,77 €)**.





En el precio de cada unidad de obra está incluido un porcentaje del 5% de costes indirectos, lo que supone un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (433.402,04 €)**.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación resulta de incrementar un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial el Presupuesto de ejecución material, y sumar posteriormente un 21% en concepto de I.V.A., con lo que:

Asciende el Presupuesto Base de Licitación incluido I.V.A. a la cantidad de **TRECE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.105.167,45 €)**.

#### EXPROPIACIONES

Las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras se encuentran incluidas en el Anejo nº10 de Propuesta de Expropiaciones.

Las superficies de expropiación se corresponden con aquellas parcelas que, quedando fuera del límite establecido como propuesta para la delimitación del Dominio Público Hidráulico, son necesarias para cumplir los objetivos fijados en el proyecto.

El valor estimado de las expropiaciones y ocupaciones temporales necesarias para la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (5.679.317,58 €)**.

#### PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

El importe de la conservación del patrimonio cultural es el 2% s./PEM de las actuaciones financiadas con fondos del Estado, por lo que como el proyecto se financia al 100% con Fondos Europeos esta cantidad es de 0,00 € y, por tanto:

Asciende el Presupuesto para Conocimiento de la Administración a un total de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (18.784.485,03 €)**.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima suficiente un PLAZO DE EJECUCIÓN de 18 (DIECIOCHO) MESES a partir del acta de comprobación de replanteo de la obra.



## REVISIÓN DE PRECIOS

Debido a que el plazo de ejecución de las obras (18 meses) es superior a un año, se requeriría cláusula de revisión de precios, por lo que, a modo informativo, se incluye la fórmula que mejor se adapta a las características de las obras del proyecto, según establece el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y considerando que la principal actividad se basa en la restauración fluvial se opta por el código:

### 711 Obras de repoblación forestal

$$K_t = 0,04 * \frac{E_t}{E_o} + 0,11 * \frac{O_t}{O_o} + 0,09 * \frac{P_t}{P_o} + 0,76$$

Donde cada variable tiene el significado indicado en dicho Decreto, es decir:

- Kt = Coeficiente de revisión de precios obtenido de la fórmula.
- E=Energía; O=Plantas; P=Productos plásticos.
- El subíndice "t" corresponde a los valores de los índices de precios de cada material en el mes que corresponde al periodo de ejecución del contrato cuyo importe es objeto de revisión.
- El subíndice "o" corresponde a los valores de los índices de precios de cada material en la fecha a la que se refiere el apartado 3 del artículo 79 de la Ley 30/2007

### PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone que la licitación se realice por el procedimiento abierto, seleccionando la oferta más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Conforme al Artículo 77 del Capítulo II del Título II de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, al tratarse de obras con un presupuesto igual o superior a 500.000 €, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

En cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 25, Sección 1, Capítulo II, Título II, del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) se propone la clasificación del Contratista y del contrato siguiente:

**Grupo K Subgrupo 6 Categoría 4**

**Grupo E Subgrupo 7 Categoría 3**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA O.A.

## PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante la fase de redacción inicial del proyecto llevé a cabo un proceso de información y difusión de los objetivos que persigue la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, concretados en las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en este proyecto y la Confederación Hidrográfica del Guadiana mantuvo diversas reuniones informativas con los Ayuntamientos de Talavera la Real y Balboa.

Además, el expediente de información pública fue iniciado mediante la publicación en BOE núm. 237, de 1 de octubre de 2011.

## DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Las obras comprendidas en este proyecto constituyen una obra completa, pudiéndose entregar al uso público una vez terminada su ejecución.

De acuerdo con el Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, por el que se regula el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J. (FRER), el Consejo Rector aprobó la actuación de **REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO LIMONETES EN LA ZONA REGABLE DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)** para su financiación a través del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia en la componente C05, Preservación del litoral y recursos hídricos, inversión I2, correspondiente al Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación, proyecto P02 Implantación de actuaciones de restauración y adaptación al cambio climático en ecosistemas fluviales.

Con relación a la dirección de los trabajos, se propone que se designe al funcionario D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra, Comisario de Aguas Adjunto, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Por todo lo expuesto, se propone la:

- Aprobación técnica del Proyecto de **“REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO LIMONETES EN LA ZONA REGABLE DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)”**, por un Presupuesto total de Ejecución por Contrata de **TRECE MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.105.167,45 €)**, y un plazo previsto para su realización de **DIECIOCHO (18)** meses conforme a la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública y su financiación a través del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia.
- Designación como Director de los trabajos, al funcionario D. Nicolás Cifuentes y de la Cerra, Comisario de Aguas Adjunto, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

CSV : GEN-c84e-953e-4eb2-3952-22b3-9c48-98d6-52be

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : REBECA CARABOT MORENO | FECHA : 08/05/2024 13:47 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 09/05/2024 16:53 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 09/05/2024 18:02 | Sin acción específica





SECRETARIA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA O.A.

- Que, por el Servicio correspondiente, se proceda a efectuar el replanteo de las obras y redactar un Acta que se incorporará al expediente según determina el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

**PROPUESTA de Aprobación Técnica** del Proyecto, con un presupuesto de **13.105.167,45 €** y un plazo de ejecución de **18 meses** y su financiación a través del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia

**-Firmado electrónicamente-**

LA ICCP DEL ESTADO  
OFICINA DE SUPERVISIÓN,  
Rebeca Carabot Moreno

LA COMISARIA DE AGUAS,  
María Hayas López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO  
AMBIENTE,  
Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, por el  
que se regula el Fondo de Restauración  
Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J (BOE núm. 185,  
de 4 de agosto de 2021).  
Orden TED/423/2022, de 10 de mayo  
EL PRESIDENTE DE CH GUADIANA

Samuel Moraleda Ludeña

CSV : GEN-c84e-953e-4eb2-3952-22b3-9c48-98d6-52be

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : REBECA CARABOT MORENO | FECHA : 08/05/2024 13:47 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA HAYAS LOPEZ | FECHA : 09/05/2024 16:53 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : SAMUEL MORALEDA LUDEÑA | FECHA : 09/05/2024 18:02 | Sin acción específica

